

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD, UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN PREVENTIVA ON-LINE Y UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, DIVIDIDO EN 3 LOTES PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

Exp. 2024- 35 ICN2

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las cláusulas técnicas para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) en las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la Salud así como el asesoramiento en Investigación de Accidentes y Gestión de Equipos de trabajo de conformidad con lo que establece la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación en el Real Decreto 337/2010, de 19 de Marzo, para el personal al servicio del INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (en adelante ICN2).

Adicionalmente se desea contratar una plataforma en línea multimedia integrada de formación en PRL y un aplicativo informático para la gestión integral del sistema preventivo incluyendo la coordinación de actividades empresariales.

A tal efecto el objeto del contrato se divide en 3 lotes:

LICITACIÓN	LOTE	DEFINICIÓN
2024-XX ICN2	1	Contratación de especialidades preventivas incluyendo Vigilancia de la Salud
	2	Contratación de una plataforma on-line multimedia integrada de formación preventiva
	3	Contratación de una plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo

2. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto anual es el que a continuación se describe y, ascenderá como máximo a **CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS TRECE, (42.713,00,00 €), IVA INCLUIDO**, con el siguiente desglose: base imponible: 35.300,00 € + 7.41300 € (21% IVA).

LICITACIÓN 2024-35 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 1	Servicios técnicos, especialidades preventivas	11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €
	Revisiones médicas	11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €
	Unidad móvil	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
TOTAL LOTE 1		25.800,00 €	5.418,00 €	31.218,00 €

LICITACIÓN 2024-35 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 2	Plataforma on-line formación en prevención de riesgos laborales.	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €

LICITACIÓN 2024-35 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 3	Plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo.	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		35.300,00 €	7.413,00 €	42.713,00 €
--	--	--------------------	-------------------	--------------------

En el lote 1, el servicio se compone de tres prestaciones que configuran la totalidad del servicio. La primera es la prestación del servicio propio de los servicios técnicos especializados en prevención, la segunda, se refiere a las revisiones médicas anuales que se realizan a al personal investigador y de administración que conforman la plantilla de ICN2 y, la tercera, es una previsión de partida presupuestaria destinada a la posible necesidad de solicitar que la revisión médica, sea realizada en unidad móvil. Esta posibilidad, será decisión de ICN2 y sólo se llevará a cabo si ICN2, así lo requiere. De acuerdo con lo estipulado en el apartado f) del punto 4.1. de este documento, las revisiones médicas deberán ser realizadas en centros médicos o en las instalaciones de ICN2.

En ningún caso, el adjudicatario podrá requerir a ICN2, el pago de esta partida destinada a unidad móvil si la misma, no se ha sido solicitada por ICN2.

Por otro lado, ante un posible crecimiento del número de personal que se incorpore a ICN2 o un mayor número de personas que manifiesten su intención de hacer el reconocimiento médico (RM), se han creado umbrales de RM y precios unitarios, calculados en función del actual precio de revisión médica unitaria:

Umbrales de RM	Precio unitario máximo	Precio máx. /anual
Hasta 175 RM	50,00 €	8.750,00 €
Entre 176 y 200 RM	48,00 €	9.600,00 €
Entre 201 y 250 RM	46,00 €	11.500,00 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ascenderá a: **ciento once mil ciento veinte euros (111.120,00€).**

		TOTAL VALOR ESTIMADO
2024-35 ICN2	Presupuesto base de licitación	35.300,00 €
	Importe 1ª prórroga	35.300,00 €
	Importe 2ª prórroga	35.300,00 €
	Modificaciones lote 1 (5%)	3.870,00 €
	Modificaciones lote 2 (10%)	1.350,00 €
TOTAL		111.120,00 €

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, sin perjuicio de los gastos adicionales e indeterminados económicamente derivados de los pliegos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CENTROS DE TRABAJO

La fundación Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2) tiene el objetivo de convertirse en un centro de referencia internacional de investigación en Nanociencia y Nanotecnología. El ICN2 está promovido por la Generalitat de Catalunya, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona, formando parte además del CERCA, Red de Centros de Investigación de Catalunya, que constituye el pilar fundamental de una estrategia a largo plazo para impulsar el desarrollo de una economía del conocimiento.

Las líneas de investigación del ICN2 se centran en el estudio de las recientemente descubiertas propiedades físicas y químicas de la materia a escala nanométrica.

El ICN2 se encuentra ubicado dentro del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona en Bellaterra. En la actualidad sus oficinas y laboratorios se distribuyen principalmente en dos edificios, el principal donde se ubica el ICN2 y un edificio de laboratorios y oficinas anexos denominado CM3 sitios ambos en el campus de la UAB. Adicionalmente se cuenta con espacios de trabajo en la Facultad de Ciencias de la UAB y dentro del ALBA Síncrotrón.

En total la plantilla aproximada es de 260 personas de personal contratado y 75 temporales que incluyen estancias de investigación.

La distribución del personal contratado (personal técnico/administración) se refleja de la siguiente manera a 01/08/2024:

Total personal (260)	
Personal Técnico-Investigador	195 (75%)
Personal Administración	67 (25%)

4. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

4.1. LOTE 1: Contratación del servicio de prevención ajeno que incluya las especialidades preventivas de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicología y Vigilancia de la Salud.

4.1.1 Definición de los servicios

Todos los licitadores deberán presentar una propuesta de metodología de trabajo que garantice la buena ejecución de esta prestación y en cualquier caso el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos generales:

Aspectos Generales

a) Visita inicial y auditoría previa:

Se realizará un primer balance de la integración de la prevención en el centro basándose en la organización del mismo, programas y grupos de investigación, observación de todos los puestos de trabajo, potenciales riesgos (de seguridad, higiénicos y ergonómicos) las necesidades genéricas de formación e información en función de los trabajos que se realicen, el tipo de equipos de trabajo utilizados, los agentes físicos, químicos y biológicos empleados, los equipos de protección individual que se entregan al personal y los equipos sujetos a reglamentación específica, entre otros.

El primer objetivo de esta auditoría inicial será determinar el grado de integración de la prevención de riesgos en ICN2. En este sentido se recogerá información sobre:

- Grado de implantación en el centro de las obligaciones en materia de prevención recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:
 - a) Plan (Manual) de Prevención.
 - b) Evaluación de riesgos de todos y cada uno de los puestos de trabajo del centro, abordando todas las especialidades preventivas (seguridad, higiene, ergonomía y la psicología).
 - c) Planes de emergencia y evacuación del centro necesarios.
 - d) Adecuación de los equipos de trabajo (RD 1215/97).
 - e) Entrega de Información y plan de formación preventiva.
 - f) Investigación de accidentes.
 - g) Equipos de trabajo y medios de protección.
 - h) Coordinación de actividades empresariales.
 - i) Registro y mantenimiento de la documentación exigible por la normativa legal.
 - j) Control y vigilancia de la salud.
 - k) Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

- Accidentalidad del ICN2 en los últimos años: valoración de los accidentes por tipología, periodicidad, etc.
- Integración de la actividad preventiva en ICN2: actividades y decisiones, procesos técnicos, organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste y línea jerárquica del centro, incluidos todos los niveles de esta.

El resultado de este balance inicial será presentado en un informe técnico a la Dirección de ICN2.

En todo caso, la empresa adjudicataria del servicio de prevención **estudiará la documentación y evaluaciones ya existentes** en el momento de la adjudicación y se utilizarán como fuentes de información valorando el aprovechamiento de contenidos existentes sin dar pie a que se pierda el trabajo realizado durante años precedentes ni por tanto generando duplicados de documentación innecesarios.

b) Planificación de la Prevención

La entidad adjudicataria asesorará al área de Health & Safety (en adelante H&S) de ICN2 y en la optimización y mejora del actual sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y revisará el Manual de Seguridad y Salud vigente en el que se desarrollan aquellos aspectos más específicos de las diferentes disciplinas y de los cuales asume la responsabilidad que la normativa le atribuye según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley de reforma 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Asimismo, la entidad adjudicataria colaborará y asesorará de forma continua al área de H&S del ICN2 de durante la planificación de actividades preventivas según lo dispuesto en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en todas las disciplinas técnicas, así como aplicar y coordinar los planes y programas de actuaciones para la prevención y eficacia de estas en el centro en colaboración con el área.

La entidad adjudicataria llevará a cabo, con medios propios, y como apoyo en la organización y gestión del área de H&S del ICN2, las actuaciones siguientes:

- Soporte y asesoramiento en el diseño y organización de las actividades planificadas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Soporte y asesoramiento en el diseño y desarrollo de planes específicos para la mejora de la organización y gestión de la Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud, formación e preventiva, elaboración de normas y procedimientos de trabajo, etc.

De igual forma se establecerán sistemas de valoración de la efectividad de la integración de la PRL en el sistema de gestión del Instituto.

Así mismo se dispondrá de un sistema de alerta informativa periódica sobre la publicación de nuevas normativas en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con la actividad propia de ICN2.

c) Higiene Industrial:

La Entidad adjudicataria realizará y actualizará, en colaboración con el área de H&S del ICN2, la evaluación de riesgos laborales de higiene industrial de los puestos de trabajo que así lo requieran. Se planificarán las medidas correctoras a partir de la evaluación de riesgo o de su revisión, y será responsable de realizar los estudios que correspondan en base a la planificación de la actividad preventiva.

A este efecto, estarán incluidas las horas necesarias para hacer las medidas y los equipos que se necesiten en conocer el nivel de exposición a agentes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones ópticas artificiales y radiaciones magnéticas), agentes químicos, así como aspectos ergonómicos (iluminación, estrés térmico, etc.)

La especialidad de higiene industrial incluye todas las actividades destinadas a evitar la aparición de concentraciones ambientales de contaminantes que puedan generar malestar y/o enfermedades profesionales relacionadas con los puestos de trabajo; concretamente están destinadas a:

- Detectar, evaluar y controlar la posible presencia de contaminantes químicos (en cualquier de sus formas o estado, tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Detectar, evaluar y controlar la posible presencia de nanomateriales en las tareas llevadas a cabo dentro de los diferentes grupos de investigación.
- Detectar, evaluar y controlar la presencia de agentes biológicos (tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Detectar, evaluar y controlar el riesgo de exposición a agentes físicos (ruido, vibraciones, temperatura, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Proponer las medidas de prevención de aplicación a nivel ambiental, personal y organizativo.
- Asesorar en materia de protecciones individuales: adecuación, formación del personal en su uso, mantenimiento y conservación, etc.
- El control de otros agentes y de cualquier otra actividad de naturaleza parecida y relacionada con esta disciplina (de acuerdo con el que establece la legislación vigente).

d) Seguridad en el trabajo:

La Entidad adjudicataria del contrato realizará y actualizará, en colaboración con el área de H&S del ICN2, la evaluación de riesgos laborales de la disciplina de seguridad de los puestos de trabajo que así lo requieran, así como instalaciones del edificio con el personal técnico de la entidad adjudicataria que se considere necesario.

Dentro de este apartado se incluyen las revisiones de la evaluación, que se deberán hacer siempre que se den cambios en las condiciones de trabajo, daños a la salud del personal, y aquellas que fije la normativa vigente.

La evaluación de riesgos de seguridad alcanzará, de forma no exhaustiva, los siguientes aspectos:

- Equipos de trabajo: los riesgos incluidos en la evaluación pueden ser detectados por observación simple tratándose de riesgos comunes a todas las máquinas o equipos, en conformidad con el Anexo I y II del Real Decreto 1215/97.
- Instalaciones de seguridad industrial sometidas a regulación específica donde el adjudicatario solo las identificará e indicará bajo qué tipo de requisitos/normativa están reguladas. Es responsabilidad del ICN2 su mantenimiento, revisión e inspección en los plazos establecidos por la legislación que los sea de aplicación y por entidades acreditadas. Estarían aquí incluidas las instalaciones de calefacción, electricidad, almacenamiento, elevación, lucha contra incendios, etc.

Otras acciones que quedarán recogidas dentro de esta especialidad son:

- Realización e implantación de los planes de emergencia:

La Entidad adjudicataria del contrato revisará y actualizará el plan de emergencia vigente tanto del edificio principal como del edificio CM3, así como llevará a cabo las revisiones posteriores anuales generadas por los simulacros y/o cambios legales.

De igual forma proveerá al ICN2 de formación específica en la gestión de emergencias y se formará con periodicidad anual a los miembros de los equipos de emergencias del Instituto.

Se realizará al menos un simulacro anual con su consiguiente informe de análisis y propuesta de mejoras, si las hubiese.

- Adecuación de maquinaria

Se realizarán informes de adecuación de maquinaria con forme al RD 1215/97, donde se verificará el cumplimiento de cada equipo de trabajo con relación a los diferentes apartados del RD mencionado. Como consecuencia se emitirá un informe donde se indique la maquinaria CONFORME y la que no lo es, dictaminando en este último caso las medidas correctoras encaminadas a la eliminación de los riesgos.

Una vez corregidos los incumplimientos se volverá a realizar la revisión y se emitirá un nuevo informe donde se indique si la maquinaria es CONFORME. Con la maquinaria que dispone de marcado CE, se comprobarán los aspectos más relevantes y se verificará el cumplimiento de las instrucciones del fabricante de instalación y utilización de esta maquinaria.

e) Ergonomía y Psicosociología

La entidad adjudicataria asesorará a ICN2 y actualizará la evaluación de riesgos donde debe incluirse la detección y propuesta de medidas preventivas relativas a las condiciones ergonómicas y de ámbito psicosocial.

Los puestos de trabajo donde se trabaje con pantallas podrían ser susceptibles de ser sometidos a estudios específicos (iluminación, condiciones ambientales, etc.) para así determinar con una

mayor precisión las causas de los riesgos y las medidas a poner en práctica, que, en todo caso, estarían incluidos dentro de este apartado.

Con el fin de clasificar los riesgos en dos grupos claramente diferenciados se han creado los siguientes apartados.

- Estudios de carga de trabajo y fatiga, que incluya los estudios relacionados con la ergonomía antropométrica.
- Realización de un análisis de las condiciones de trabajo que puedan generar situaciones que favorezcan la aparición del síndrome de lipoatrofia semicircular.

Así mismo el adjudicatario tendrá la capacidad de realizar una **evaluación de riesgo psicosocial**, así como evaluar las previas y asesorar a ICN2 en el seguimiento de las acciones propuestas en cuanto a riesgos específicos de psicología de todo el personal. De estos análisis se podrán derivar actividades preventivas, formación o estudios más específicos.

Otras acciones que quedarán recogidas dentro de esta especialidad son:

- Valorar las condiciones de confort ambiental (térmico, sonoro, lumínico, etc.)
- Detectar, evaluar y controlar la posible carga física en el trabajo (tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Realizar revisiones anuales del estudio de riesgos psicosociales, controlando la posible carga mental.
- Proponer y establecer medidas de prevención para aplicar en nivel general, personal y de organización.
- Proponer mejoras en la organización de los trabajos (diseño de tareas) y otras actividades de naturaleza similar.

f) Vigilancia de la Salud

La vigilancia de la salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica “medicina del trabajo”, y tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de todo el personal, en cuanto a los riesgos a que están sometidos en su puesto de trabajo y, así, evitar la aparición de enfermedades profesionales y prevenir accidentes de trabajo.

El adjudicatario tendrá que disponer de un centro que cumpla con las determinaciones que fija la normativa aplicable en cuanto a recursos materiales y humanos de acuerdo con el artículo 18.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 1.2 de la Orden de 27 de junio de 1997 que desarrolla el anterior reglamento, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

El personal de Vigilancia de la salud (médico y DUE de empresa) estará en posesión de las acreditaciones pertinentes en medicina del trabajo, y dispondrá de capacidad suficiente para atender al personal en los idiomas habituales del personal del ICN2 (catalán, castellano e inglés).

El conjunto de prestaciones que quedan englobadas en esta disciplina es:

I. Evaluación de la salud del personal,

Se realizará en los siguientes supuestos:

- Cuando se incorpore personal nuevo en el centro.
- Cuando un cambio de puesto de trabajo suponga la asignación de nuevas tareas con riesgo para su salud.
- Cuando se reincorpore al trabajo después de una ausencia larga por motivos de salud, de más de 6 meses.
- Cuando por la normativa específica de aplicación o por indicación de los protocolos de examen de salud derivados de las evaluaciones de riesgos se determine su programación.
- Cuando se aplique el protocolo para la protección de trabajadores especialmente sensibles.

Las evaluaciones de salud del personal podrán realizarse en centro de salud propios, lo más cercanos posible al Campus de la UAB, o bien en las instalaciones de ICN2. Dentro de esta última opción, si responsable del contrato por parte de ICN2 lo considera necesario por razones organizativas internos, las revisiones médicas podrían realizarse en Unidad Móvil formando parte de la campaña anual que organiza el ICN2.

En el caso de que finalmente la campaña de revisiones médicas se realizase exclusivamente en las instalaciones de ICN2, esta deberá contar con una organización previa de los requisitos que deben tener los espacios para su realización, y donde los materiales y equipamiento médico serían en todo caso por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de que las revisiones deban realizarse en unidad móvil, las mismas deberán estar equipadas con todos los requisitos necesarios y obligatorios para realizar de manera efectiva, revisiones médicas. Esta opción, sólo se realizará si el responsable del contrato de ICN2, lo considera necesario y lo solicita a la adjudicataria.

Por ello, en el presupuesto anual del contrato, se ha contemplado la partida presupuestaria necesaria para este supuesto sin ser la misma, de obligada ejecución para ICN2.

Las evaluaciones de salud del personal serán obligatorias cuando así se determine en las disposiciones legales y reglamentarias específicas en materia de riesgos laborales (ej.: exposición a agentes cancerígenos, biológicos, etc.). También podrán serlo cuando sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal y cuando el estado de salud pueda constituir una amenaza para su propia salud o para la de terceras personas.

Cuando la aptitud de los reconocimientos médicos fuera no apto o condicionada, el adjudicatario propondrá medidas dirigidas a mejorar la salud del trabajador y/o a adaptar las condiciones o funciones del puesto de trabajo.

En los casos no previstos en los párrafos anteriores se entenderá que la mencionada vigilancia está sometida a una voluntariedad condicionada, en el sentido que el trabajador tendrá que dar un consentimiento expreso al contenido específico no obligatorio y alcance de la evaluación de su salud.

La evaluación de la salud se desarrollará bajo el principio de la confidencialidad de los datos, y solo podrán suministrar datos de carácter médico al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de su salud y a las autoridades sanitarias. Al ICN2 solo se le remitirán las conclusiones en términos de adecuación al puesto de trabajo o señalando la necesidad de introducir las medidas de protección y de prevención oportunas.

II. Elaboración de los protocolos de examen y evaluación de salud específicos

Para cada colectivo de riesgo, indicando, cuando así lo determine la autoridad sanitaria, los contenidos específicos y la periodicidad en que tendrán que ser aplicados (Planificación de la Vigilancia de la Salud). Estos protocolos se fundamentarán en los resultados de las evaluaciones de riesgo.

III. Realización de estudios epidemiológicos

A partir del análisis de los resultados de vigilancia de la salud del personal. Dentro de la Memoria Anual de actividades, se facilitará al área de H&S de ICN2 dichos estudios epidemiológicos y estadísticas de absentismo que faciliten la identificación relacional entre posibles riesgos inherentes al trabajo y las ausencias producidas proponiendo modelos de investigación y, si procede, la adopción de medidas correctoras para la mejora de las condiciones de trabajo.

IV. Vigilancia de la salud de las mujeres embarazadas

En situación de parte reciente y de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos de acuerdo con el establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de promoción de la conciliación de la vida laboral de las personas trabajadoras y de los artículos 25 y 26 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

V. Diseño y realización de campañas preventivas:

- Jornadas y seminarios, divulgación de la prevención y campañas de educación sanitaria en base a las desviaciones detectadas en los reconocimientos médicos.
- Campañas y acciones a favor de una “Empresa Saludable”.

VI. Plan de vigilancia de la salud.

Para poder evaluar de forma correcta la documentación presentada en el proceso de selección del contratista, los licitadores aportarán, junto con la oferta económica y el resto de documentación, **un plan de vigilancia de la salud**, que deberá disponer del siguiente contenido:

- Propuesta de material y equipos para poder efectuar la vigilancia de la salud y relación de centros disponibles para la realización de reconocimientos médicos laborales.
- Propuesta de personal y dedicación para la realización de la vigilancia de la salud, y propuesta de personal que realizará las tareas inherentes al plan y su cualificación profesional.
- Propuesta de objetivos generales del plan de vigilancia de la salud, tanto a nivel individual como nivel colectivo, por un periodo de un año y una plantilla media de 250 trabajadores.
- Propuesta de programas, indicadores de vigilancia de la salud que se obtienen y sus objetivos específicos.
- Propuesta que permita preservar la confidencialidad de los datos médicos, sin que eso suponga que el Instituto deje de cumplir sus obligaciones documentales y de notificación.

Contenido mínimo del reconocimiento médico

La Entidad adjudicataria deberá de realizar una revisión médica anual a todo el personal que lo solicite o que por sus condiciones de trabajo se consideren como obligatorias.

El personal que realice las revisiones médicas deberá poder dirigirse al personal extranjero en inglés.

El reconocimiento médico de carácter básico para todo el personal tendrá el siguiente contenido mínimo y en todo caso, el que derive de los protocolos que correspondan debiendo incluir las pruebas establecidas en ellos sin que eso suponga ningún cargo al precio de las revisiones médicas:

- a) Exploración médica y pruebas:
- Historia laboral y clínica:
 - Descripción del puesto de trabajo.
 - Exposición actual al riesgo.
 - Antecedentes laborales (exposiciones anteriores y duración)
 - Antecedentes familiares
 - Antecedentes personales (enfermedades comunes, enfermedades profesionales, otras enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes laborales y no laborales).
 - Sensibilidades
 - Hábitos fisiológicos.
 - Hábitos tóxicos.
 - Alergias.
 - Vacunaciones.
 - Tratamientos farmacológicos
 - Controles preventivos

- Exploración clínica:
 - Somatometría (peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso)
 - Exploración física por aparatos:
 - Piel y mucosas
 - Exploración visual
 - Exploración auditiva
 - Otoscopia
 - Boca, cuello
 - Aparato respiratorio
 - Aparato cardiovascular
 - Exploración abdominal
 - Aparato locomotor
 - Sistema nervioso

 - Pruebas especiales en función de los protocolos asignados para el puesto de trabajo:
 - Control Visión
 - Audiometría
 - Espirometría
 - Electrocardiograma (siempre a personal de edad igual o superior a 45 años)

b) La analítica de sangre y orina deberá contemplar, como mínimo:

 - Hemograma completo
 - Bioquímica básica (glucosa, urea, creatinina y filtrado glomerular, ácido úrico, GOT, GPT, GGT, Fosfatasa alcalina, colesterol total, HDL, LDL y VDL, triglicéridos, Riesgo Ateroesclerosis I (cLDL/cHDL) y Riesgo Aterogénico II (cTotal/cHDL)).

 - Fórmula Leucocitaria:
 - EOSINÓFILOS
 - BASÓFILOS
 - LINFOCITOS
 - MONOCITOS
 - NEUTRÓFILOS BANDA
 - NEUTRÓFILOS SEGMENTADOS

 - Revisión fórmula sangre periférica:
 - SIDEREMIA (*)
 - FERRITINA (*)
- (*) Solamente para mujeres.
- Pruebas realizadas en las analíticas según protocolo:
 - Exposición a Plomo, se determinará: PLUMBEMIA Y PROTOPOFIRINA ZINC

- Exposición a Radiaciones Ionizantes: PROTEINOGRAMA
- Exposición a Agentes químicos y citotóxicos: FOSFATASA ALCALINA Y PERFIL TIROIDEO (solamente en mujeres).

La analítica de orina deberá contemplar, como mínimo:

- Examen Citoquímico:
 - PH
 - DENSIDAD
 - CUERPOS CETÓNICOS
 - PROTEÍNAS (Albúmina)
 - SANGRE
 - UROBILINÓGENO
 - BILIRRUBINA
 - LEUCOCITOS
 - GLUCOSA EN ORINA
- Examen Bacteriano
 - SEDIMENTO DE ORINA

Revisiones fuera de la campaña anual

Incluyen las revisiones médicas correspondientes a nuevas incorporaciones, reincorporaciones tras periodos prolongados u otras situaciones que se establezcan o se puedan proponer por parte del adjudicatario.

La capacidad de respuesta en estos casos deberá ser lo más rápida posible sin que puedan superar los 15 días laborables después de la solicitud.

La previsión total de personas que realizan el reconocimiento médico anualmente, tanto en la campaña periódica como de nuevas incorporaciones, es de aproximadamente 210 personas.

Esta estimación es únicamente una previsión en base a los datos del ejercicio 2023 estando sujeta a variaciones.

- Vacunaciones:

La entidad a la cual se le adjudique el contrato estará obligada a informar al área de H&S del ICN2 y al personal que realice reconocimientos médicos, de vacunas eficaces cuando exista riesgo por exposición en agentes biológicos en el puesto de trabajo. Asimismo, informará de las ventajas e inconvenientes de las mismas.

En todo caso, el resultado de las revisiones médicas de cada persona trabajadora tendrá que ser en **formato digital y accesible por parte de los usuarios** vía portal web o similar mediante el envío de unas claves de acceso, mensaje de texto, etc. a su teléfono personal.

De igual manera, la empresa adjudicataria deberá entregar a ICN2 los resultados y certificados de aptitud en un término máximo de 2 semanas desde la revisión médica, siempre en formato digital y preferentemente dispondrán de un portal web donde se pueda gestionar y descargar de forma ordenada, clara y sencilla esta información.

g) Formación preventiva

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de formación anual, atendiendo a las necesidades determinadas por los riesgos de los lugares de trabajo y el tipo de trabajo realizado por el personal, especialmente la comunidad investigadora, del ICN2.

Dadas las características del centro y la presencia de personal de diferentes nacionalidades, tanto las formaciones presenciales como **los contenidos on-line deberán ser en inglés**, idioma vehicular del Instituto.

El adjudicatario deberá tener la capacidad de crear materiales formativos interactivos y de impacto donde se use la gamificación, para mejorar la pedagogía y obtener un mayor compromiso e impacto en el personal del ICN2.

Las formaciones podrán realizarse dentro de las horas dedicadas al Servicio técnico cada mes. Cualquier formación complementaria o específica se coordinará a través de la aceptación previa de una propuesta económica específica.

En este sentido, también debe tener capacidad para producir materiales audiovisuales para dotar de más dinamismo los cursos, y hacerlos más amenos e intuitivos. Así mismo, hace falta que tenga en cuenta los elementos de accesibilidad para poder llegar a un público más amplio.

Se solicitarán ejemplos de diferentes tipos de cursos, teniendo en cuenta las dotaciones de recursos multimedia, las ilustraciones, videos, así como las diferentes alternativas de gamificación de estos. Se tendrán que adjuntar links con el acceso a estos cursos o a la plataforma que los contiene.

Se valorará que las empresas presenten propuestas de otro tipo de actuaciones formativas a realizar en materia de sensibilización dirigidas a todo el colectivo de ICN2, tanto por el personal como por los mandos intermedios. En todo caso ICN2 marcará las prioridades formativas de las propuestas presentadas.

4.1.2 Responsable de los contratos y control de la actuación

Para coordinar las relaciones de trabajo entre el ICN2 y la entidad adjudicataria del contrato, esta deberá designar dos responsables de la ejecución del contrato, los cuales actuarán como interlocutores entre ambas entidades:

- Responsable del contrato: responsable del cumplimiento de los términos contractuales, así como responsable técnico que supervise la actuación del técnico designado y en cuyo caso dé soporte en caso necesario.

- Técnico/a de Prevención Riesgos Laborales asignado/a: la empresa adjudicataria designará a una persona, técnico superior de prevención con las 3 especialidades, como coordinador entre el servicio de prevención ajeno e ICN2, para el correcto desarrollo de todas las actividades objeto de este pliego de condiciones técnicas. Esta figura debe tener obligatoriamente experiencia previa demostrable en centros de trabajo similares.

No obstante, cuando se requiera un experto en materias concretas se podrá contar con otros profesionales del SPA, con competencia demostrada en el tema en concreto.

ICN2 ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tomando las medidas que considere oportunas por el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se habrá sometido el adjudicatario como consecuencia del presente Pliego, así como el contrato que se deriva.

Las tareas de consultoría se realizarán dentro de una programación específica para cada disciplina de acuerdo con las necesidades del ICN2. Las actuaciones se realizarán dentro del ciclo necesario establecido por cada disciplina y dentro a su vez de la propuesta de metodología de trabajo.

Las horas de asesoramiento se realizarán obligatoriamente en los edificios y espacios de trabajo de ICN2. Solo en el supuesto de que sea imprescindible, se realizará en otros espacios apropiados, previo informe de autorización.

Se presentará una propuesta de todo el personal técnico que realizará las tareas, así como su cualificación profesional, tanto a nivel de estudios básicos como de formación técnica adicional y experiencia en las especialidades que correspondan.

Para un correcto seguimiento del servicio, el adjudicatario llevará un registro de todos los datos de las tareas e intervenciones realizadas (listado no exhaustivo: descripción, horas, costes de intervenciones externas, etc.) en una plantilla o software del contratista y se entregará como resumen al final de cada ejercicio.

En circunstancias excepcionales que puedan darse a lo largo del contrato ICN2 podría solicitar un aumento de forma temporal del número de horas vinculadas a las prestaciones contratadas (p.e: campañas de evaluación de riesgos cualitativas, estudios ergonómicos, estudios y mediciones higiénicas, formaciones específicas o asesoramientos en cualquiera de las especialidades contratadas) con un preaviso de 60 días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de modificaciones objetivas del pliego de condiciones particulares.

En el desarrollo de los trabajos será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de la normativa legal de carácter técnico, administrativo y de seguridad y salud laboral actualmente vigente, así como la que se dicte durante el transcurso del contrato.

Por otro lado, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el centro por razones de funcionalidad, siendo obligatoria la utilización por parte del adjudicatario de los protocolos o precauciones que se establezcan (vestuario, EPI, etc.).

- Registro documental

La empresa adjudicataria llevará el registro y mantenimiento de la documentación exigible por normativa legal.

De acuerdo con el Art. 23 de la Ley de PRL, la documentación que debe estar a disposición de la autoridad laboral será, como mínimo, la siguiente:

- La evaluación de riesgos.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Las evaluaciones periódicas, si fueran necesarias.
- Las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas.
- Las medidas preventivas a llevar a cabo.
- Los equipos de protección individual, si fueran necesarios.
- Las conclusiones de los reconocimientos médicos.
- Las medidas de emergencia.
- Las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
- La acreditación de que se ha efectuado la formación inicial.
- Entrega de equipos de protección individual necesarios en cada puesto de trabajo.
- Registro de todos los accidentes con baja y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Memoria anual.

Toda la documentación que se genere se entregará al ICN2 en formato digital preferentemente o bien adjunta a un aplicativo informático propio.

4.1.3 Términos de ejecución

- **Evaluación de riesgos laborales:** se realizarán teniendo en cuenta las condiciones existentes y previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención y se revisará de acuerdo con el artículo 6 de este Reglamento con una periodicidad acordada con el Instituto y siempre que se introduzcan nuevos riesgos en los puestos de trabajo.

La documentación de la evaluación tiene que contener los datos siguientes:

1. Identificación del lugar de trabajo y de los/las trabajadores/as que lo ocupan.
2. Relación de tareas propias del lugar de trabajo.
3. Riesgos existentes en el puesto de trabajo.
4. Resultado de la evaluación y medidas preventivas y/o de protección, ya sean para eliminar o controlar el riesgo, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. La referencia a los criterios y procedimientos utilizados en la evaluación y a los métodos de medición, análisis o ensayo.

En la evaluación se valorarán los agentes o factores de trabajo materiales e inmateriales, es decir, se tendrán en cuenta los agentes materiales mecánicos, físicos, químicos y biológicos, y los inmateriales inherentes a la organización del trabajo (trabajo por turnos, horarios, posibilidad de

participación en la organización, posibilidades de promoción...) y la tarea a desarrollar (requerimientos mentales del trabajo, contenido, monotonía, estrés, carga psicológica, presión a la que el/la trabajador/a se ve sometido/a, etc.).

La entrega del informe de evaluación de riesgos se realizará **como máximo en los siguientes 30 días** desde la fecha de visita y nunca más de 60 días después de esta fecha.

- **Registro documental/uso de plataforma web:** la empresa adjudicataria, deberá disponer de herramientas propias de valoración de riesgos que faciliten la gestión y registro documental (plataforma digital de evaluación o creación de informes).

La plataforma o software que utilice la empresa adjudicataria deberá permitir:

- Visualizar y descargar evaluaciones y estudios realizados en cualquier de sus disciplinas
- Asignar nuevos factores de riesgo y gestionar (modificar, eliminar) los ya asociados a los puestos de trabajo existentes.
- Acceso, edición y consulta a la estructura de la empresa en cuanto a evaluación riesgos en los diferentes puestos de trabajo mostrando el “esqueleto” organizativo del tipo: departamentos, secciones, puesto y nombre de las personas trabajadoras vinculadas con cada nivel.
- Acceso, consulta y descarga de otro tipo de documentación en materia de prevención de riesgos laborales.

De esta manera se favorecerá y agilizará hacer asignaciones de nuevos riesgos, modificación de las condiciones de trabajo y evaluaciones de riesgo “in situ” del puesto de trabajo **permitiendo reducir los tiempos de elaboración de los informes**, así como disponer de un **histórico de cambios relevantes y archivo de informes**. Este aspecto es imprescindible ya que las condiciones de trabajo en los puestos de la sección de laboratorios cambian asiduamente.

En el momento de presentación de la oferta se deberá entregar un usuario, contraseña y un documento tipo “mapa web” que permita evaluar dicha plataforma.

- **Informes de evaluaciones específicas de las áreas de higiene industrial, ergonomía y psicología o Seguridad en el Trabajo.**

Los informes de higiene y ergonomía contendrán las siguientes partes:

- Objeto del informe.
- Encuesta higiénica/ergonómica (descripción detallada del puesto de trabajo: tareas, condiciones específicas de riesgo, tiempo de exposición y organización del trabajo, medidas preventivas existentes al puesto de trabajo, equipos de protección individual utilizados, etc.).

- Criterio técnico / legal, definición de los parámetros técnicos utilizados. Resultados de las medidas efectuadas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- **Investigación y análisis de accidentes.** El adjudicatario realizará la investigación de los accidentes graves/mortales, por un lado, y colaborará cada vez que el área de H&S del ICN2 lo necesite en las investigaciones de otro tipo de accidentes.
- **Participación.** El/La técnico/a designado/a como interlocutor/a entre el SPA y el ICN2 participará en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud (CSS) cuando sea requerido por los delegados de prevención o se considere necesario para proponer/valorar ciertos aspectos relativos a la planificación y actividad preventiva.
- **Incorporación de encuestas de satisfacción anuales:** se solicitará que el licitador incluya encuestas de satisfacción que sirvan para la mejora continua del servicio proporcionado al ICN2. Se evaluará por separado el servicio técnico, la gestión administrativa y la Vigilancia de la Salud
- **Presencia del personal de la empresa adjudicataria:** el coordinador del SPA realizará **un mínimo de 2 visitas mensuales** de seguimiento en ICN2, descontando las semanas de los periodos vacacionales, con la finalidad de hacer efectivo el objeto del contrato y poder llevar a cabo la planificación anual con el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la continuidad del técnico/a adscrito no pudiendo modificar su plantilla sin un preaviso de 15 días y la conformidad previa del área de H&S de ICN2. Las sustituciones deben ser comunicadas por escrito aportando el CV de la nueva persona, así como la duración de la sustitución.

El técnico/a adscrito debe tener medios informáticos propios (PC, teléfono móvil) suministrados por la empresa adjudicataria.

En el caso de que el personal adscrito no proceda con la debida corrección, evidencie incapacidad o desatienda los procedimientos de trabajo de ICN2, el área de H&S podrá exigir al adjudicatario la sustitución de esta persona trabajadora.

En caso de enfermedad, vacaciones o circunstancias similares, la empresa adjudicataria cubrirá las ausencias con suplencias de personal competente para garantizar la disponibilidad permanente del servicio ofertado.

- **Planificación de la actividad preventiva:** dicha planificación, así como la memoria de las actividades realizadas y la programación anual del Servicio de Prevención se deberán presentar **dentro de los 2 primeros meses del año**. Para los planes de formación se establecerá un calendario acorde a las necesidades.
- **Informes técnicos específicos:** se entregarán preferiblemente en el tiempo máximo de un mes desde la fecha de finalización y nunca más de dos meses después de esta fecha.
- **Campañas de promoción de la salud:** desde el área de H&S se pretende impulsar campañas de promoción de la salud basadas en documentos y/o charlas informativas que deberá

preparar la empresa adjudicataria junto con el propio departamento. Se realizará una campaña anual.

Las diferentes actuaciones y actividades que se han enmendado anteriormente se tendrán que adaptar a las modificaciones de la legislación vigente, en especial las referentes a la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Pública.

4.2. LOTE 2: Contratación de plataforma on-line multimedia integrada de formación en prevención de riesgos laborales.

4. Funcionalidades de la plataforma objeto de contratación

Se requiere la contratación de una plataforma donde se puedan gestionar y desarrollar contenidos en de formación preventiva en formato e-learning, preferiblemente en Moodle, a través de la cual se impartan las formaciones a distancia en materia de prevención de riesgos y otras que ICN2 considere necesarias al personal del centro.

La plataforma debe tener capacidad para un número aproximado de 400 usuarios y por tanto deberá soportar dicho volumen. Esta plataforma estará personalizada, incluyendo el logo, imágenes y colores corporativos del centro.

En cuanto a las características de registro y autogestión, la plataforma debe permitir el auto-registro y auto-matriculación de los usuarios del aplicativo (cargando un archivo excel o similar), así como ofrecer información (o generar informes) sobre accesos y tiempo de uso, así como la posibilidad de generar el certificado de asistencia directamente por parte del personal del instituto e inmediatamente después de finalizar la misma.

Cada curso debe contar con partes “gamificadas” que permitan una mejor experiencia del usuario con la posibilidad de poder adjuntar videos ilustrativos e imágenes del centro.

Los contenidos, temario y objetivos de las formaciones correrán a cargo de ICN2 siendo responsabilidad del adjudicatario cargar y programar los cursos, así como hacer mejoras pedagógicas o de comprensión y formato para facilitar la comprensión de estos.

Los cursos tendrían 2 formatos diferentes, uno tipo diapositiva (o cascada) y otro en el que solamente se necesitará cargar un archivo PDF, con normas de acceso a una determinada instalación singular (tipo sala biológica o sala blanca, etc.)

Al final de cada formación (o descarga de contenidos) se deberá poder realizar un cuestionario tipo test que permita verificar la comprensión de los contenidos teóricos. Este cuestionario debe estar vinculado con la emisión del certificado de asistencia de tal manera que, si no se obtiene una determinada puntuación, deberá volver a repetirse.

Cuando exista una nueva versión de las formaciones y por tanto deba actualizarse o bien se necesite cargar un nuevo curso en la plataforma, esta tarea se asume como incluida dentro del objeto de este contrato por parte del adjudicatario sin necesidad de valorar una oferta por ese servicio.

Los cursos que en una primera fase deben programarse en la plataforma serían los siguientes:

- Módulo de formación en materia de prevención de riesgos para personal de laboratorio que incluye las siguientes píldoras formativas:

- Normas generales de prevención en el Instituto (o acogida en materia de PRL)
 - Seguridad en Laboratorios físico-químicos
 - Ergonomía en Oficina
 - Seguridad Vial
 - Primeros auxilios
 - Ergonomía en Laboratorio
- Módulo de formación en materia de prevención de riesgos para personal de administración o investigadores teóricos que incluye las siguientes píldoras formativas:
 - Normas generales de prevención en el Instituto (o acogida en materia de PRL)
 - Ergonomía en Oficina
 - Seguridad Vial
 - Primeros auxilios
- Normas de uso y acceso a la sala de Nanofabricación
 - Normas de uso y acceso al Bio-Lab
 - Normas de uso y acceso a la instalación de Nitrógeno Líquido

Todos los cursos de formación deberán ser íntegramente confeccionados y programados en inglés.

En el caso de los módulos estos se presentarán como un conjunto de píldoras que será necesario completar para obtener el certificado del curso global. Dichas píldoras formativas también deberán poder realizarse forma individual o independiente de tal manera que será posible matricularse a en ellas directamente.

En el caso de las normas de acceso a instalaciones o instrucciones de trabajo solamente se solicitará descargar el archivo y realizar el cuestionario.

Será necesaria la puesta a disposición de un equipo que, durante la prestación del servicio por parte de la empresa licitante, puedan realizar modificaciones del contenido de la formación, así como trabajos continuos de hosting y mantenimiento de la plataforma. El equipo de mantenimiento de la plataforma e-learning puesto a disposición por parte de la empresa licitante debe dar respuesta a las incidencias informáticas de la plataforma en un plazo máximo de 48 horas, exceptuando casos excepcionales, incluyendo periodos vacacionales (agosto y diciembre).

La plataforma debe tener la posibilidad de virtualizar y alojar cursos adicionales, cuyo contenido será elaborado de forma interna por ICN2 aunque en todo caso recibirá el soporte del equipo técnico del adjudicatario para implementarlo en la plataforma.

4.3. LOTE 3: Contratación de plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo.

5. Funcionalidades de la plataforma objeto de contratación

La empresa licitante deberá poner a disposición del Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) una aplicación informática avanzada de gestión integral en PRL que permitirá coordinar el ciclo completo de la seguridad y salud.

La plataforma debe ser en formato web, accesible mediante un navegador desde cualquier dispositivo conectado a la red y su estructura debe ser modular e interrelacionada.

Esta plataforma debe estar certificada según la normativa ISO 27001:2013 por los Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información o normativa equivalente que permita el aseguramiento, confidencialidad e integridad de la totalidad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, con la finalidad última de permitir al adjudicatario la evaluación de los riesgos y la aplicación de los controles necesarios para mitigarlos o eliminarlos completamente.

La plataforma debe contar, como mínimo, con los siguientes módulos de gestión preventiva:

- Gestión de riesgos y planificación preventiva:
 - Permitir la realización y gestión de las evaluaciones de riesgos
 - Asignar y gestionar factores de riesgo asociados a cada puesto de trabajo: crear riesgos emergentes o introducidos por cambios en las condiciones de trabajo, así como modificar los existentes.
 - Gestionar, planificar y editar las medidas correctoras y preventivas, tanto las que deriven de la evaluación de riesgos como las que se introduzcan tras hacer visitas de seguridad
 - Permite crear visitas de seguridad y vincularlas a las condiciones de riesgos existentes, así como clasificar no conformidades u oportunidades tras la realización de estas.
- Base de datos de equipos de trabajo: la plataforma informática permitirá disponer una base de datos de los equipos de trabajo con todos sus datos (nombre, marca, descripción, fecha de compra, responsable, fotografías y personal autorizado) para su posterior evaluación o análisis de riesgos.
- Informes de investigación accidentes: el aplicativo permitirá realizar informes de investigación de accidentes, así como introducir los partes de accidente según el modelo DELTA – CUENTA. También tiene que permitir realizar los informes estadísticos de siniestralidad.
- Gestión de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): el software de gestión integral deberá contar con un menú, módulo o plataforma de CAE que permita llevar a cabo una adecuada gestión bidireccional (tanto con proveedores como clientes) de la coordinación de actividades empresariales (CAE) así como solicitar/validar

documentación crítica en materia de PRL para permitir los accesos a proveedores. En el caso de la CAE con proveedores, ésta deberá poder estar vinculada al control de accesos con el que cuenta el centro.

- Gestión de la realización de los reconocimientos médicos: la plataforma permitirá realizar la convocatoria de la campaña de vigilancia de la salud y recibir respuesta de la voluntariedad o no de llevarlo a cabo. Permitirá la carga de las aptitudes médicas y la periodicidad asociada a cada puesto de trabajo, así como poder vincular los protocolos médicos. Además, debe disponer de una sección desde la cual el área de H&S pueda hacer la gestión interna de las campañas de RM:
 - Envío de convocatorias (con mensajes personalizados).
 - Gestión de aceptaciones/renuncias y descarga de estas.
 - Gestión de citas (agenda de fechas) por parte del personal del ICN2.
- Gestión de accesos al edificio: la plataforma debe disponer de un módulo de “visitas” que pueda estar vinculado a un dispositivo móvil (tipo Tablet) ubicado en la recepción del centro y sincronice los accesos registrados pudiendo ser visibles en tiempo real en la plataforma. El módulo debe permitir y facilitar el tratamiento posterior de los datos introducidos (exportar a archivos Excel, etc.).
- Gestión de la formación: desde donde se puedan establecer las necesidades formativas de cada trabajador, puesto de trabajo o actividad con el fin de poder elaborar temarios y contenidos personalizados.
- Portal del empleado: el aplicativo debe permitir el acceso, descarga y consulta de la información relevante de relativa a prevención de riesgos. Cada persona podrá disponer de un usuario y contraseña y tener acceso a la documentación de prevención de riesgos de ICN2 en lo referente a él y a su puesto de trabajo (diplomas, registros de formación, entregas de EPI, informes de aptitud de reconocimientos médicos).
- Cuadros de mando: la plataforma debe incluir un módulo de cuadros de mando donde sea posible obtener un resumen, listado y gráficas en tiempo real con los datos y métricas generadas: factores de riesgo abiertos y cerrados (por puesto de trabajo), medidas correctoras abiertas, número de formaciones realizadas, número de evaluaciones, visitas de seguridad, documentación de CAE validada, etc.

Además, se debe cumplir con una serie de requisitos mínimos que seguidamente se exponen:

- Idioma: El software, así como todas sus aplicaciones y funcionalidades, deberán estar disponibles en los 3 idiomas vehiculares de la organización (castellano, catalán e inglés).
- Multiusuario: debe incorporar un sistema de credenciales, vinculados a través de un sistema de permisos configurable que permita limitar la visualización de contenido, y soportar el acceso simultáneo de múltiples usuarios.
- Registro de firmas: el software puesto a disposición **deberá incorporar un sistema de firma electrónica que permita verificar el acuse de recibo y lectura de documentación.**

- **Accesibilidad:** la plataforma deberá estar vinculada a internet y poder ser accesible desde cualquier parte del mundo con conexión a la red a través de ordenador, Tablet o teléfono móvil.
- **Seguridad de datos:** garantizar que el sistema realiza copias de seguridad periódicas que permitan salvaguardar los datos integrados en el aplicativo, con periodicidad máxima mensual.
- **Impresión de documentos y exportación de informes** en múltiples formatos (Word, Excel o PDF).
- **Configuración autónoma:** el software puesto a disposición debe permitir autonomía a la hora de configurar y alimentar los datos por parte del personal del área de H&S de ICN2, sin necesidad de la intervención de terceros.
- **Diseño y asignación de tareas:** el software deberá contar con un gestor de tareas que permita incorporar nuevas necesidades de acción y asignarlas al correspondiente responsable, a través de un sistema de alertas periódicas que refuerce la implementación de dichas tareas o medidas.

En el momento de la presentación de la oferta se tendrá que entregar un usuario, una contraseña y un documento tipo “mapa web” para que el ICN2 pueda valorar este programa.

En Bellaterra 10 de diciembre de 2024

Head of Maintenance & Services